

Al contestar cite este número



Radicado No:
202549300000020921

Santa Marta, 2025-03-26

Señores:

FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CEDESOCAL

CALLE 15 N° 21 -29 JARDIN

Santa Marta - Magdalena

Correo: Cristian.mulford@cedesocial.org

Asunto: Invitación a ofertar servicios

De acuerdo con el Memorando con Radicado No. 202420000000164693 con fecha 9 de diciembre de 2024, la Dirección de Protección y Dirección de Contratación del ICBF, indican las "ORIENTACIONES PARA EL TRAMITE DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APOORTE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCION DE PROTECCION."

En atención a lo anterior, la directora (E) del ICBF Regional Magdalena se permite invitarlo a celebrar contrato de aporte para la prestación del servicio de la Modalidad HOGAR SUSTITUTO, cuyo objeto es:

OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD DE HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el Distrito de Santa Marta, Municipios de Ciénaga, Fundación, Plato, El Banco, Pivijay y Santa Ana, en el Departamento del Magdalena.

www.icbf.gov.co



PLAZO CONTRACTUAL: El plazo contractual del contrato de aporte será desde el 01 de abril de 2025, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de octubre de 2025.

VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de **DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.069.888.788).**

MODALIDAD	CUPOS	MUNICIPIOS	VALOR
HOGAR SUSTITUTO-ONG VULNERACIÓN	220	SANTA MARTA, CIENAGA, FUNDACIÓN, PIVIJAY, EL BANCO, PLATO, SANTA ANA	\$ 1.367.458.620
HOGAR SUSTITUTO-ONG DISCAPACIDAD	67	SANTA MARTA, CIENAGA, FUNDACIÓN, PIVIJAY, EL BANCO	\$ 530.798.388
DOTACIONES UNIDADES APLICATIVAS			\$ 113.723.333
ACCIONES COMPLEMENTARIA			\$ 57.908.447
TOTAL			\$ 2.069.888.788

Con la finalidad de revisar y evaluar la capacidad jurídica, técnica y financiera de la Entidad Sin Ánimo de Lucro -ESAL es importante tener en cuenta los siguientes requisitos:

1.1. Capacidad jurídica

Para determinar la capacidad jurídica se deberán tener en cuenta los siguientes documentos:

a). Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. (Cámara de Comercio)

b). Certificación expedida por parte del ICBF de personería Jurídica.

c). Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses según lo señalado en la normatividad vigente.

d). Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre de 2012 de la DIAN y el Decreto 1468 de 2019, por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el régimen de tributación simple.

e). Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal.

f). Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).

g). Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).

h). Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas RNMC del Representante Legal.

i). Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, donde conste que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el documento es expedido por el revisor fiscal, incluir los siguientes documentos: Tarjeta Profesional, cédula y certificado de Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses.

j). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

k). Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera

l). Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.

m). Licencia de funcionamiento vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad o servicio que se vaya a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias

n). Certificación de cuenta bancaria de ahorros o maestra.

ñ). Inscripción en el registro de proveedores del ICBF

o). Inscripción en SECOP II.

p). Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

q). Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio

r). Certificado de inhabilidad por delitos sexuales

s). Formato autorización de tratamiento de datos personales v7

- t). Formato compromiso de confidencialidad v7
- u) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- v) Libreta Militar del Representante Legal (hasta 50 años).

1.2. Licencia de funcionamiento

El operador deberá contar con licencia de funcionamiento vigente otorgada por el ICBF para la modalidad o servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 6300 de 2024.

1.3. Capacidad técnica:

Para acreditar la capacidad técnica el interesado deberá presentar comunicación escrita en la que el operador se comprometa a cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

1.4. Capacidad financiera:

1.4.1 Requisitos

El interesado deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad o servicio, para el efecto deberá verificar que se cumpla con los índices financieros que se señalan el presente numeral.

Para la verificación de estos componentes financieros, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente, donde conste la información de indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 debidamente renovada y actualizada, y en firme.

Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, podrá aportar los estados financieros corte a 31 de

diciembre de 2023 de acuerdo con la normativa vigente- NIIF, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- a. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- b. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- c. Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.
- d. Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.
- e. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.
- f. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.
- g. Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)

INTERESADOS CONSTITUIDOS EN EL 2024: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2024 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2024, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- a. Estado de la situación financiera comparativo de apertura o el segundo semestre del año 2024 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- b. Estado de Resultado del segundo semestre del año 2024, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- c. Notas a los estados financieros último semestre año 2024, (cuando aplique).
- d. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.
- e. Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés
- f. Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)

Nota 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 2: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad

considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 3: Las notas a los estados financieros deben registrar el grupo al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

Nota 4: El decreto 579 del 31 de mayo de 2021 solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información del último cierre contable.

Nota 5: Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

Nota 6: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Nota 7: En el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades en la regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.

Nota 8: Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente).

Si resulta de su interés ejecutar el futuro contrato, por favor manifestarlo por escrito hasta el primer (1) día hábil al recibo de la presente invitación, en caso de no recibir contestación de su parte se entenderá por no aceptada la misma. Así mismo se concede el mismo termino para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.

La presentación de los documentos en mención, deberá realizarla de manera digital a los siguientes correos electrónicos: maria.blanco@icbf.gov.co , correspondencia.magd@icbf.gov.co y Maria.plata@icbf.gov.co

Nota: La respuesta de interés a esta invitación y los documentos que se produzcan en el desarrollo de esta, no implican un compromiso contractual para el ICBF y, por tanto, no crean obligaciones para la entidad de suscribir contrato alguno.

Agradezco su amable atención y oportuna colaboración con la remisión de los documentos en los términos de organización definidos anteriormente.

Atentamente,



MARIA DEL ROSARIO BLANCO OCAMPO
Directora (E) ICBF Regional Magdalena

Revisó: Maria Antonieta Plata Montaña - Coordinadora Grupo Asistencia técnica 
Proyectó: LUISA PANNEFLEK CATANO - Contratista GAT 